



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0130-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 01 de Marzo de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 001647-2019, presentado por el administrado BELIZARIO CABEZAS SUAREZ, identificado con DNI N° 09457424; quien solicita Certificado de Zonificación y Vías, del predio Ubicado en el sector San José, Av. Los Pinos s/n esquina Pasaje Pablo Espino, jurisdicción del distrito de Chilca, Provincia de Cañete, región Lima Provincia; con un área de 722.49 m2;

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde Provincial de Cañete, a través de Carta de fecha 21.02.2019
- Copia de DNI N° 40596702 de Ruth del Pilar Tello Valera y DNI N° 09457424 de Belizario Cabezas Suarez.
- Copia de Escritura de Compra Venta.
- Planos de ubicación, perimétrico y memoria descriptiva del predio
- Recibo de pagos N° 3930, de fecha 14.02.2019, por el importe S/. 173.00 soles;

Propietarios:

Belizario Cabezas Suarez.
Ruth del Pilar Tello Valera

Ubicación del predio:

Sector: San José
Avenida: Los Pinos s/n esquina Pasaje Pablo Espino
Distrito: Chilca
Provincia: Cañete
Región: Lima Provincias
Area declarada: 722.49 m2.

Medidas, límites y colindancias:

Frente (Este): colinda con Av. Los Pinos u tramo con 15.22 ml
Derecha entrando (Norte): colinda con Pasaje Pablo Espino con tramo con 49.00 ml
Izquierda entrando (Sur): colinda con Francisca Sila Velásquez Vda. De Suarez con tramo de 46.00 ml.
Fondo (Oeste): colinda con pasaje S/Nombre con tramo de 15.51 ml
Area Total: 722.49 m2.
Perímetro: 125.73 ml

Sección de Vía:

Av. Los Pinos 18.00 ml
Pasaje Pablo Espino 9.00 ml

Que, según la Ordenanza N° 06-1995- MPC de fecha 08-06-1995, que aprueba el Reglamento de Zonificación de usos de suelo de la Provincia de Cañete, y la Ordenanza 026-2002-MPC del 20.05.2002, que aprueba su modificación;

Que, mediante informe N° 269-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 01.03.19, se pronuncia por la procedencia del Certificado de Zonificación y Vías solicitado;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°019-2012-MPC de fecha 25.04.2012, que aprueba el Plan Específico del distrito de Mala;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

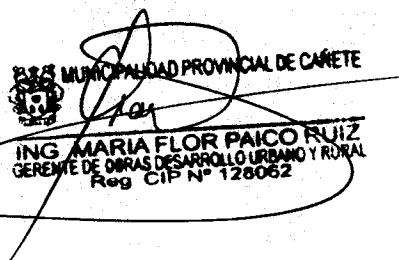
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N° 035-2019- SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 01.03.19 presentado por Belizario Cabezas Suarez con DNI N°09457424 quien solicita Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Sector San José, Av. Los Pinos s/n esquina Pasaje Pablo Espino jurisdicción del distrito de Chilca, provincia de Cañete, región Lima Provincia; con área de 722.49 m2; la Sección de Vía: Av. Los Pinos 18.00 ml. y el Pasaje Pablo Espino 9.00 ml. y por los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


R.M. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 035 -2019-SGPCUC-GODUR-MPC

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que, el predio, ubicado en la Av. Los Pinos esquina con Pasaje Pablo Espino, Barrio San José, jurisdicción del distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 722.49 m2, tiene la siguiente zonificación.

ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (R.D.B.).- de acuerdo al plano de Zonificación aprobado por la Ordenanza N°06-1995-MPC, de fecha 08.06.1995.
A ser actualizado en el Gobierno local.

USOS COMPATIBLES:

Comercio Local, vecinal minorista

Referencias de Vías.- Se accede al predio a través de la Carretera Panamericana Sur, desvío por camino carrozable, luego Pasaje Pablo Pino con sección vial de 9.00ml y la Av. Los Pinos con sección vial de 18.00 ml.

El presente certificado se otorga a solicitud del (los) solicitante (s):

BELIZARIO CABEZAS SUAREZ

DNI N°09457424

RUTH DEL PILAR TELLO VALERA

DNI N° 40596702

San Vicente de Cañete, 01 de Marzo de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARCÁNGEL ROSA LESCANO MANCO
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL
URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses